



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE 2021

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Presidente Concejo Distrital de Santiago de Cali

CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA
Jefe Oficina Control Interno



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL	3
5. METODOLOGIA	4
6. RESULTADOS	4
6.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4
6.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7
6.2.1. REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	9
6.2.2. HONORARIOS	9
6.3. GASTOS GENERALES	10
6.3.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	10
6.3.2. OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	10
6.3.3. ADQUISICION DE SERVICIOS	10
6.3.4. MANTENIMIENTO.....	11
6.3.5. OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS.....	11
7. RECOMENDACIONES.....	12



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 1737 de 1998 en especial el Artículo 22 y el Decreto 2209 de octubre de 1999, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012 y la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Santiago Cali, elabora el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público para el segundo trimestre de la vigencia 2021.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones de gastos con base a la información suministrada por la Oficina de Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano, para los meses de abril a junio de la vigencia 2021, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros: servicios personales asociados a la nómina, honorarios, servicios técnicos, gastos generales y honorarios concejales.

2. OBJETIVO GENERAL

Efectuar a través de la oficina de Control Interno, el seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Distrital de Santiago de Cali, para el segundo trimestre de la vigencia 2021, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Política de Austeridad del Gasto determinada en el artículo 22 del Decreto 1737, demás normas reglamentarias y en especial el Decreto 0984 del 14 de mayo 2012.

3. ALCANCE

El análisis se enfoca en los gastos incurridos por la presidencia del Concejo Distrital en la administración del personal de planta, contratación de servicios profesionales y técnicos, gastos generales, honorarios de concejales y servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2021.

No corresponde al presente informe valorar positiva o negativamente el objeto del gasto, ni señalar qué gasto hacer o no hacer, pues esta responsabilidad está en cabeza del ordenador del mismo; la labor de la oficina de Control Interno, consiste en aportar valor agregado a sus entidades, prestando servicios de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Los juicios de valor que aparecen en el presente informe, se deben tomar como elementos de recomendación al fomento de la cultura del autocontrol, la autoevaluación y la autorregulación, principios aplicables a todo servidor público y elementos insustituibles del Modelo Estándar de Control Interno.

4. MARCO LEGAL

- El Decreto 1737 del 02 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011, emanada de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011, emanada de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control interno y Control Interno Disciplinario de los sujetos de control.

5. METODOLOGIA

La Oficina de Control interno, como responsable de la elaboración y presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a los Procesos de Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano la información mensual y trimestral, relacionada con los gastos, quienes proporcionaron el insumo necesario para el presente informe de acuerdo a su competencia.

Se procedió a consolidar, comparar y analizar la información del periodo evaluado, según los conceptos que se refieren al gasto como: servicios personales asociados a la nómina, honorarios, servicios técnicos, gastos generales y honorarios concejales.

6. RESULTADOS

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados en el segundo trimestre de la vigencia 2021 en los rubros enunciados; para cada uno de los conceptos a que hacen referencia las normas vigentes y de acuerdo a la información suministrada.

6.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Concepto	Primer Trimestre 2021	Primer Trimestre 2020	Variación
Gastos Personal Planta, Asociados a Nomina	\$ 1.936.764.275	\$ 1.862.506.889	3,99%
Honorarios	\$ 621.060.366	\$ 470.819.242	31,91%
Remuneración de Servicios Técnicos	\$ 272.327.664	\$ 246.566.387	10,45%
Honorarios concejales	\$ 657.201.092	\$ 405.534.140	62,06%
Contrato de Aseo	\$ 0	\$ 0	0%

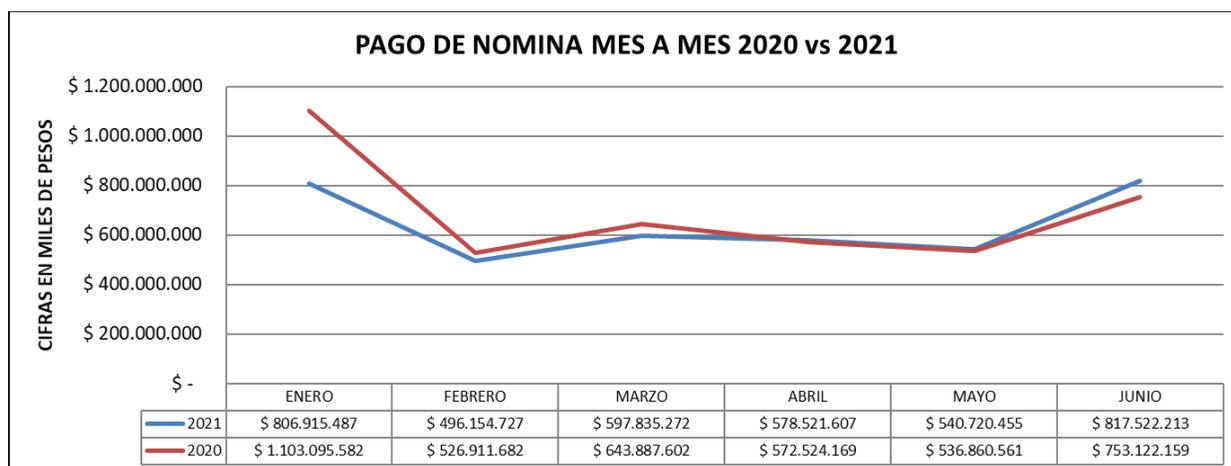


CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

En el cuadro anterior comparando la ejecución del segundo trimestre 2021 y el mismo trimestre 2020, se puede apreciar un incremento en los rubros “Honorarios” y “Honorarios Concejales” de 31,91% y 62,06% respectivamente, los cuales para el primer rubro obedece a la renovación de la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios que apoya las oficinas administrativas, unidades de apoyo y otros servicios, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos por la corporación para la vigencia 2021. Esta nueva contratación suma sesenta y cinco (65) discriminados así: uno (1) Asesor, Cinco (5) Jurídicos, veintidós (22) profesionales y cinco (5) profesionales especializados, los cuales finalizaron en gran mayoría en el mes de mayo. Para el segundo caso, respecto al incremento en el rubro “Honorarios concejales”, obedece fundamentalmente el inicio del periodo de sesiones ordinarias entre el primer año y los siguientes entre el periodo constitucional según Artículo 23 Ley 136 de 1994 donde reza: *“El primer período será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril...”*.

Cabe mencionar que, con referencia al contrato de aseo, este se realizó en el mes de marzo de 2021 y tiene cobertura hasta octubre de 2021 por tal motivo en el presente informe no se presenta ejecución.



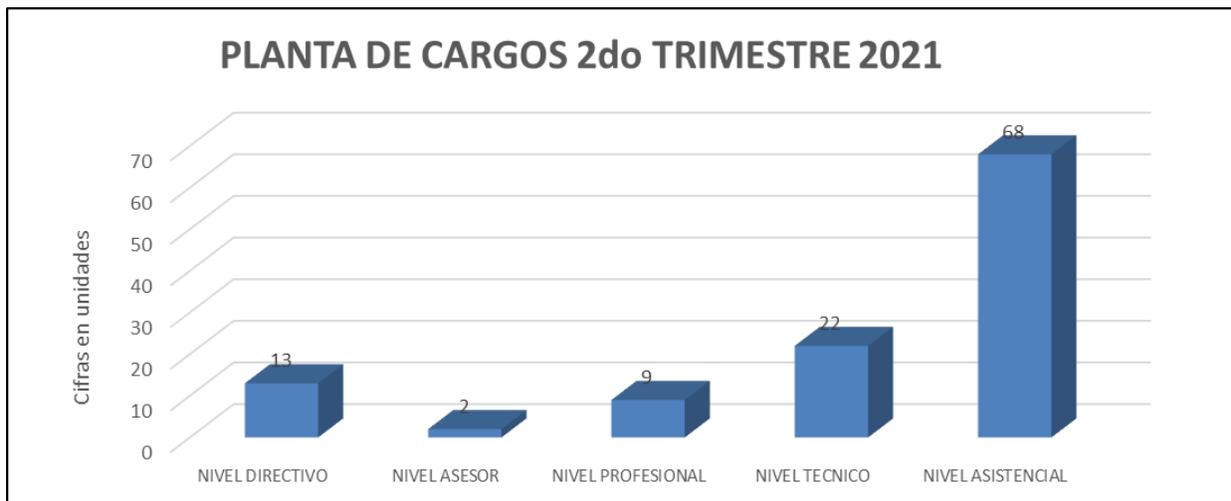
Por lo que refiere a los gastos de personal planta, asociados a nómina en el segundo trimestre de la vigencia 2021 se ejecutó un valor de **\$ 1.936.764.275 Pesos Mcte** presentando una variación relativa del **(3,99%)** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2020, justificado en que el pago de los intereses de cesantías, cesantías definitivas, prima de navidad y prima de servicios, además teniéndose en cuenta el incremento salarial de ley; a fuerza de un incremento en términos absolutos de **\$ 74.257.386 Pesos Mcte**.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, cuenta con corte al 30 de junio de 2021, con una planta de personal discriminada de la siguiente manera:

CARGO	CANT.
Nivel Directivo	13
Nivel Asesor	2
Nivel Profesional	9
Nivel Técnico	22



Nivel Asistencial	68
Total	114



Con respecto al periodo evaluado, se registran los siguientes traslados presupuestales, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para lo cual el presidente de la misma entidad está facultado de conformidad con el numeral 17 del Artículo 25, del reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996:

Resolución 21.2.22.194 del 16 de abril de 2021

CREDITO/CONTRACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	COMPRA DE EQUIPO	\$ 350.000
CONTRACREDITO	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 350.000

Resolución 21.2.22.272 del 22 de junio de 2021

CREDITO/CONTRACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	GASTOS PROTOCOLARIOS	\$ 59.000.000
CREDITO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 145.000.000
CREDITO	HONORARIOS	\$ 40.000.000
CONTRACREDITO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20.960.000
CONTRACREDITO	CAPACITACIÓN	\$ 24.000.000
CONTRACREDITO	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 6.000.000
CONTRACREDITO	PUBLICIDAD	\$ 72.240.000
CONTRACREDITO	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 35.580.000
CONTRACREDITO	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 67.880.000
CONTRACREDITO	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 2.266.740
CONTRACREDITO	PROVISION CARRERA ADMINISTRATIVA	\$ 11.352.000
CONTRACREDITO	MULTAS	\$ 3.721.260



6.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

La Contratación de personal, por la modalidad de prestación de servicios, obedece fundamentalmente a que el Concejo Distrital de Santiago de Cali dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para el logro de los objetivos de los procesos en los diferentes niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.

Cabe resaltar que en el periodo evaluado la entidad suscribió un total de sesenta y tres (63) nuevos contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Suscritos 2do trimestre 2021
ASESOR	1
TÉCNICO	10
PROFESIONAL	22
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
ASISTENCIAL	20
PER. JURIDICA	5
CONVENIO INTERINSTI.	0
TOTAL	63

Que por el periodo evaluado se dio terminación anticipada a seis (6) contratos discriminados así:

CARGO	Contratos Terminados Anticipado 2do trimestre 2021
ASESOR	1
TÉCNICO	1
PROFESIONAL	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	0
ASISTENCIAL	3
PER. JURIDICA	0
CONVENIO INTERINSTI.	0
TOTAL	6

Que, por el mismo periodo evaluado, terminaron por fecha ochenta y ocho (88) contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Terminados por Fecha 2do trimestre 2021
ASESOR	1
TÉCNICO	24
PROFESIONAL	26



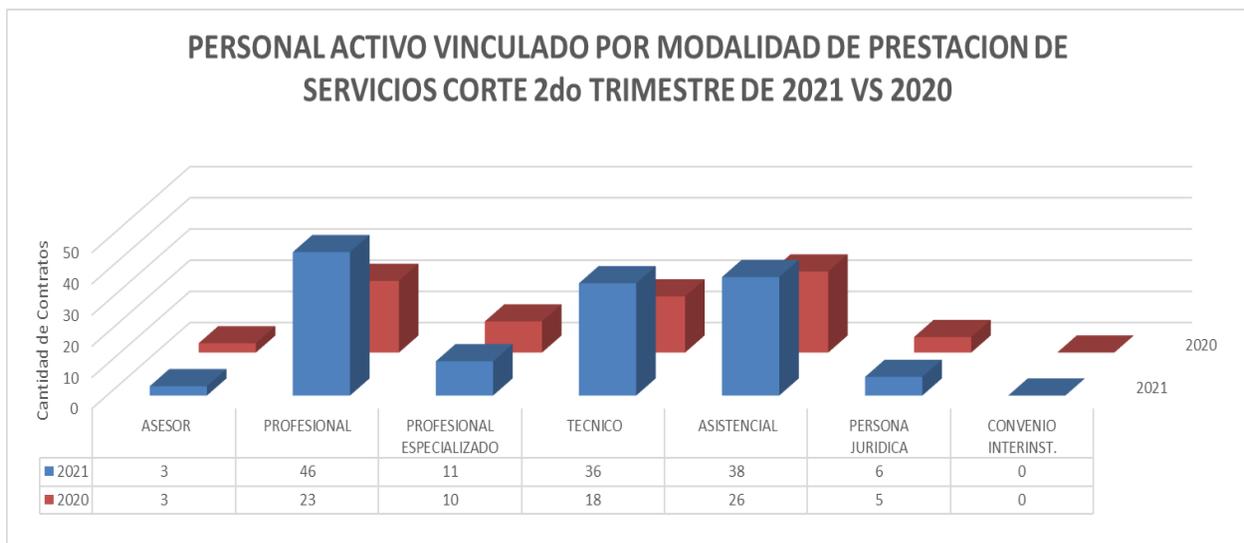
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8
ASISTENCIAL	29
PER. JURIDICA	0
CONVENIO INTERINSTI.	0
TOTAL	88

Y que finalmente el Concejo Distrital de Santiago de Cali al corte del presente informe, presenta personal vinculado activo bajo la modalidad de prestación de servicios discriminado de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Activos 2do trimestre 2021	Contratos Activos 2do trimestre 2020
ASESOR	3	3
TÉCNICO	36	18
PROFESIONAL	46	23
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	11	10
ASISTENCIAL	38	26
PER. JURIDICA	6	5
CONVENIO INTERINSTI.	0	0
TOTAL	140	85

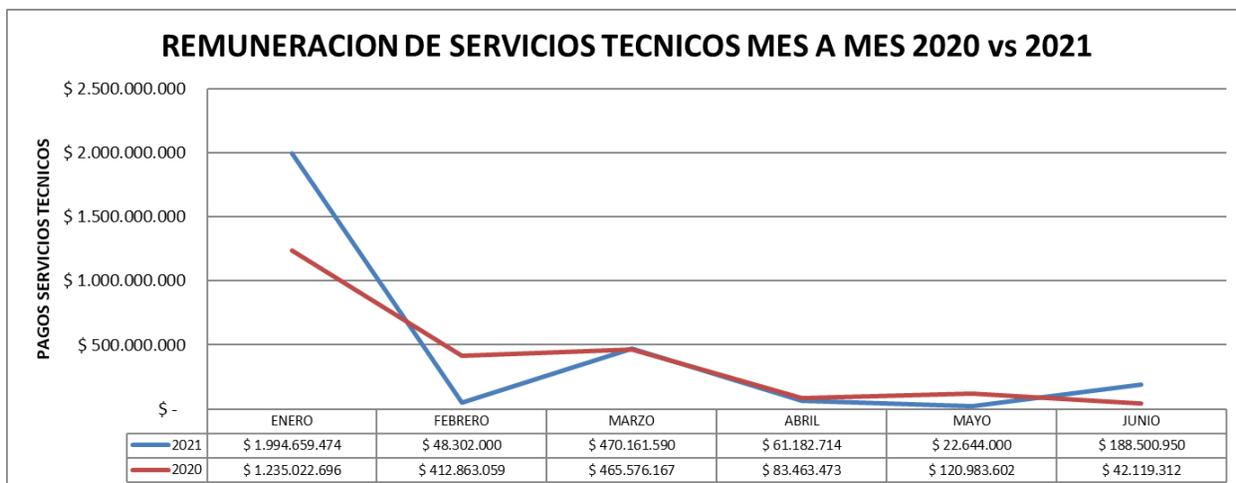
De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que en el periodo evaluado el Concejo Distrital de Santiago de Cali cerró con ciento setenta y un (141) contratos activos y que, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, presentó una variación de un 15% con respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior.





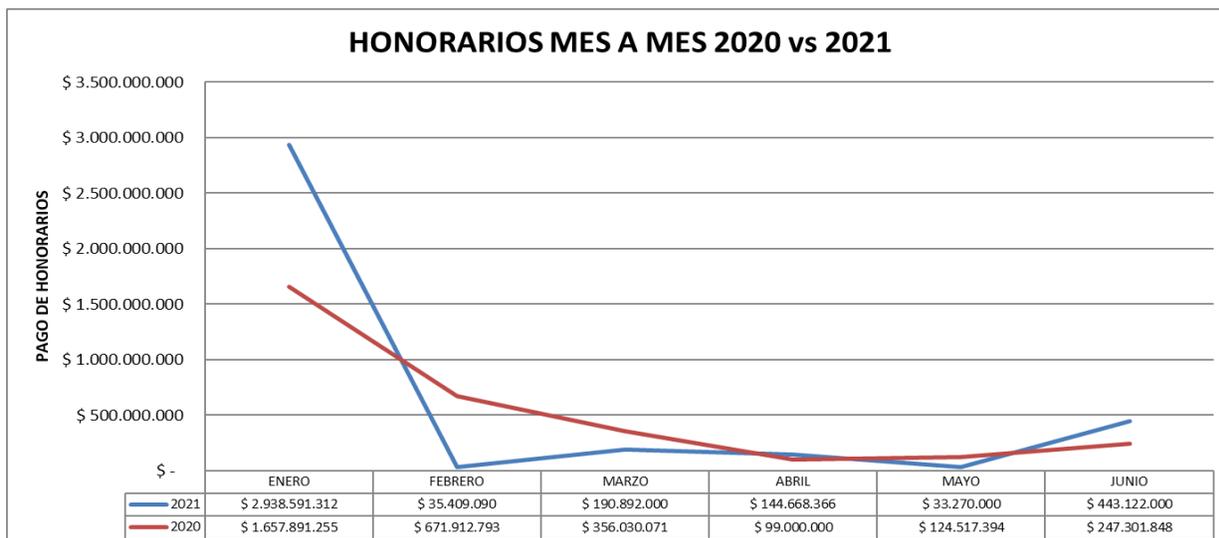
6.2.1. REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS

A través de los contratos de Prestación de Servicios Asistencial y Técnico, la Corporación presenta una ejecución en el primer trimestre de 2021 por valor de Doscientos Setenta y Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Mcte (**\$ 272.327.664 Pesos Mcte**), que en relación con el segundo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior presenta una variación relativa del (10,45%) y una variación absoluta por Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Mcte (**\$ 25.761.277 Pesos Mcte**). A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de la ejecución de este rubro mes a mes y comparado con el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior:



6.2.2. HONORARIOS

Para el caso de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Especializados y Asesoría, la Corporación presenta una ejecución en el segundo trimestre de 2021 por valor de Seiscientos Veintiún Millones Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos Mcte (**\$ 621.060.366 Pesos Mcte**), que en relación con el segundo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior presenta una variación relativa de (31,91%) y una variación absoluta por Ciento Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Mcte (**\$ 150.241.124 Pesos Mcte**). A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de la ejecución de este rubro mes a mes comparado con el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior:





6.3. GASTOS GENERALES

A continuación, se relaciona la ejecución acumulada del periodo evaluado a la fecha de corte del presente seguimiento, de los rubros que comprenden los Gastos Generales y se compara con la vigencia inmediatamente anterior:

6.3.1. ADQUISICIÓN DE BIENES

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2020	Variación %
Materiales y suministros	\$ -	\$ -	0,00%
Compra de equipo	\$ 22.885.940	\$ -	100,00%

Con respecto a la variación en el rubro “Compra de equipo”, se debe a la adquisición en el primer trimestre de cámaras y software en la nube para reuniones virtuales de comisión y plenaria del Concejo de Cali y para el segundo trimestre la adquisición de una Tablet para la gestión de la presidencia del concejo.

6.3.2. OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2020	Variación %
Caja menor materiales y suministros	\$ 7.026.747	\$ 6.773.821	3,73%

Con respecto a este rubro, cabe mencionar que los gastos reflejados corresponden a uno de los rubros que corresponden a la caja menor y que en comparación con el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, presenta una variación moderada del 3,73%.

6.3.3. ADQUISICION DE SERVICIOS

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2020	Variación %
Capacitación	\$ -	\$ -	0,00%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ -	\$ 1.727.336	-100,00%
Comunicación y Transporte	\$ -	\$ -	0,00%
Publicidad	\$ -	\$ -	0,00%
Impresos y publicaciones	\$ 540.000	\$ 760.000	-28,95%



6.3.4. MANTENIMIENTO

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2020	Variación %
Caja menor Mantenimiento	\$ 3.171.540	\$ 3.911.900	-18,93%
Mantenimiento de bienes muebles	\$ -	\$ 4.000.000	-100,00%
Mantenimiento de bienes inmuebles	\$ 230.000.000	\$ -	100,00%
Bienestar social	\$ 360.328.848	\$ 248.665.953	44,90%

Con respecto a los rubros mencionados en el cuadro anterior, cabe resaltar que para el periodo evaluado se ejecutaron \$ 230.000.000 de Pesos Mcte, los cuales fueron destinados para unas obras de adecuación en las instalaciones del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Por otra parte, se pudo apreciar la ejecución por valor de \$ 360.328.848, que corresponden a la ejecución del plan de bienestar y la ejecución del acuerdo colectivo durante la vigencia 2021.

6.3.5. OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2020	Variación %
Gastos protocolarios	\$ -	\$ -	0,00%
Afiliaciones y suscripciones	\$ 9.085.260	\$ -	100,00%
Provisión carrera administrativa	\$ -	\$ -	0,00%
Comunicación y Transporte – Caja Menor	\$ 2.728.850	\$ 1.016.580	168,43%
Multas	\$ -	\$ -	0,00%

Con respecto a los rubros mencionados en el cuadro anterior, se evidenció ejecución tan solo en el rubro “Comunicaciones y Transporte”, que corresponde a un reembolso de la caja menor. Cabe mencionar que la variación del 168,43%, corresponde a que en el segundo trimestre de la vigencia 2020 no se presentaron reembolsos debido a que las operaciones del Concejo se llevaron a cabo de manera virtual o remota por las medidas de aislamiento social causadas por COVID-19.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de Transparencia y cumplir con los fines del informe, la oficina de Control interno ilustra de manera consolidada la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2021 en un 60,35% y que, con relación al presupuesto total de la corporación, se discriminan de la siguiente manera:

ÍTEM	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTO	TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 3.837.669.761	19,43%	\$ 11.921.458.512
HONORARIOS	\$ 3.785.952.768	19,16%	
REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS	\$ 2.785.450.728	14,10%	
GASTOS GENERALES	\$ 635.767.185	3,22%	
HONORARIOS CONCEJALES	\$ 876.618.070	4,44%	

De esta manera se concluye que los rubros con mayor participación con relación al total de presupuesto ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2021 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, obedece principalmente a Servicios personales asociados a la nómina, seguido de Honorarios, con una participación dentro del presupuesto de un 19,43% y 19,16% respectivamente.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de garantizar el uso adecuado, racional y prioritario de los recursos públicos disponibles para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; y teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad para mitigar y contener los efectos negativos que ha provocado el COVID-19.
2. Promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prestación deberá ser evaluada y sustentada cuando se trate requerimientos de suministro de tiquetes, reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y/o comisiones al exterior.
3. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

4. Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
5. Para contribuir en el proceso de implementación de MIPG en relación con los temas citados en el presente informe, se recomienda la formulación de una “Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público” que promueva la ejecución de los recursos de manera eficiente, que exija implementar medidas que optimicen el gasto; y promover a todo nivel de la entidad, campañas de sensibilización y apropiación relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público.
6. Abstenerse de adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.
7. En aras de ejercer adecuadamente la función de advertencia según sentencia C-103 del 2015 emitida por la Corte Constitucional y con fundamentado en los Decretos 1737 de 1998, 2445 de 2000 y teniendo en cuenta la obsolescencia que presenta la estructura administrativa adoptada por el Acuerdo 220 del 2007; la Unidad de Control Interno recomienda que la entidad tome las medidas pertinentes y realice los estudios necesarios del personal de planta y servidores públicos pertenecientes a unidades de apoyo normativo de exconcejales que no fueron reelectos o no se encuentran inscritos al periodo constitucional actual vinculados al Concejo Distrital de Santiago de Cali, para que se hagan las adecuaciones y mejoras técnicas a la arquitectura institucional, adaptadas al contexto actual de la Corporación (legal, tecnológico, social, ambiental, financiero, etc.); bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público; a fin de no poner en riesgo los recursos para el funcionamiento de la entidad.
8. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, se recomienda que los eventos que se efectúen a nivel institucional se hagan, en lo posible, coordinados en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo de eventos. Cuando, excepcionalmente, se trate de eventos presenciales se deberá dar prioridad al uso de auditorios o espacios institucionales. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. Lo anterior con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.
9. Fomentar a nivel institucional la cultura de ahorro de agua y energía, además de implementar en cuando sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro del recurso.
10. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
11. Estimular a nivel institucional la reducción de consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.
12. Abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

13. Acatando las directrices nacionales en temas de austeridad, la Oficina de Control Interno recomienda evitar las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Utilizar medios digitales de manera preferente.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA
Jefe Oficina de Control Interno